000296/2016

En la ciudad de Trelew, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, a la audiencia designada en autos para el día de la fecha, comparecen el demandado, G., S., DNI N° XX.XXX.XXX, asistido por su letrada apoderada Dra. J., D.,; la actora, C., N., F., DNI N° XX.XXX.XXX, asistida por su letrada patrocinante, Dra. N., A., y la Sra. Asesora de Familia, Dra. Julia Laborda.---------- Abierto el acto siendo las nueve y veintitrés horas por el Presidente de la Sala Dr. Sergio Rubén Lucero y con la presencia de los vocales del Cuerpo Dres. Aldo Luis De Cunto y Raúl Adrián Vergara, se pone en conocimiento de los presentes el motivo de la presente audiencia.---------- Pregunta el Dr. Lucero que desea manifestar al Sr. S., El Sr. S., manifiesta que él se ocupó del nene porque la madre lo abandonó, lo dejó y no volvió más. Refiere que convivieron cinco años juntos, que era buena que tenían un kiosko juntos, que hubo una situación de infidelidad con motivo de unos mensajes aparecidos en el celular. Relata una fuerte discusión habida entre ambos, y que ella habría tenido una relación con otra persona, que se había presentado en la casa como su primo. Relata que trabajaba muchas horas por día, hasta que al quedarse solo, primero cerró el kiosko por dos meses hasta febrero 2015, después trabajaba un rato a la tarde, dos o tres horas y finalmente lo cerró el kiosko y se encargó de su hijo personalmente. Mas adelante, dice que trabajaba en una empresa de seguridad con horarios cambiantes por eso no podía dar horarios concretos.---------- Pregunta el Dr. De Cunto cuando volvió la madre a ver al niño. Refiere el Sr. S., que intentó acercarse a la casa de después pero tenía dictada una medida de prohibición de acercamiento solicitada por la madre. Que los hechos ocurrieron en diciembre 2014 y que en marzo de 2015 recién volvió a ver el nene. Que eligió un lugar público para que la madre lo vea, que la madre cumplió presentándose los lunes, miércoles y viernes de 13 a 16 hs.. Que después le dijo que no podría ir porque tenía que arreglarse los dientes y después otra vez no apareció más. Menciona que ponía pretextos, falta de dinero para el colectivo y que tenía cosas que hacer y dejó de verlo de nuevo. Luego volvió a verlo por la tarde un rato concurría al kiosko.----------

--- Pregunta el Dr. De Cunto cuál es la situación actual. Responde el Sr. S., que a partir de este año los días viernes lo retira la Sra. F., y lo restituye los martes en el jardín y él lo retira del jardín. Manifiesta el Sr. S., que los fines de semana trabaja en G., y le viene bien que el niño esté con su madre.----------

---------- Preguntada por el Dr. Lucero la Sra. F., manifiesta que cuando se fue de la casa ella estaba allí por el nene, por una situación de violencia antes le había pegado. Manifiesta que en ese día la noche antes no la dejó dormir en la misma casa. A la mañana decidió irse con el niño, él le ayudó a hacer los bolsos. Después discutieron y cuando quiso marcharse con su hijo, no se lo permitió el Sr. S., le quitó y le dio el niño a su padre. Entonces se marchó, y pidió ayuda para que le dieran al nene pero no se lo dieron. Dice que después fue él, con su papá y su hermana a la casa de su madre, pero no llevó el nene como

dijo el Sr. S.,.----------

Refiere que hubo dos denuncias de violencia familiar, primero la realizó el Sr. S., y obtuvo la prohibición de acercamiento de ella, luego se hizo lugar a la denuncia planteada por ella y se prohibió el acercamiento al Sr. S.,. ---- Agrega que no es cierto que no haya querido ver a su hijo, que incluso pidió tenerlo más tiempo para ver y un día el Sr. S., le permitió que lo llevara para que lo viera su familia y lo trajo cuando el le dijo. Pero agrega que cuando iba a buscar al nene al kiosko un día le pegó.---------- El Sr. S., manifiesta que junto con su madre llevó en una oportunidad al nene a la casa de la Sra. F., y no lo recibieron. Fue al Juzgado y dejó constancia de esta situación.----------

---------- Relata la Sra. F., que luego de todas estas situaciones finalmente solicitó que le dieran la posibilidad de ver a su hijo, que después se dictó la sentencia. Manifiesta la Sra. A., que el Sr. S., dispuso que la madre podía quedarse con el niño desde el viernes al martes, pero no fue consensuada con ella. Que tramitó el acta de avenimiento para ver el régimen de comunicación pero el padre compareció, pero se retiró. Que la Sra. F., solicitó un juicio por alimentos y régimen de comunicación que está en trámite.----------

---------- Manifiesta la Dra. D., que ha habido una flexibilización entre las partes y actualmente el niño permanece en forma alternada con ambos padres, y que el Sr. S., está dispuesto a consensuar un sistema de cuidado compartido

con la Sra. F.,.----------

Manifiesta la Dra. Laborda, que el niño debe tener un domicilio para declarar en el colegio. ----------

--- En este acto la Dra. D., manifiesta que desiste el Sr. S., del recurso de apelación interpuesto.---------- Asimismo ambas partes quieren dejar establecido en este acto el modo en el que se han organizado para el ejercicio compartido del cuidado de su hijo, en los siguientes términos: El

Sr. G., S., retira a su hijo T., del jardín al que concurre a las 11,50 hs. del día martes y permanecerá con él hasta el día viernes en que lo llevará al mismo jardín a las 8,20 hs. del que luego será retirado por su madre la Sra. C., F., permaneciendo con la misma hasta el día martes siguiente, en el que la progenitora lo dejará en el jardín a las 8,20 hs.. Sin perjuicio de acordar cualquier modificación que fuere necesaria.----------l- En este acto se corre vista a la Asesora de Familia, quien manifiesta que no tiene objeciones que formular al acuerdo arribado entre las partes respecto del cuidado personal del menor T.,, y como asimismo al desistimiento del recurso de apelación por parte del Sr. S.,.---------- Lo que visto y oído por V.E. RESOLVIÓ: Téngase al Sr. G., S., por desistido del recurso de apelación interpuesto. (art. 308 CPCC).---------- Téngase presente lo acordado por las partes en relación al modo en el que desarrollarán el ejercicio compartido del cuidado personal de su hijo menor sin perjuicio de acordar cualquier modificación que fuere necesaria.---------- La presente se registra bajo el N° 029 del Protocolo de Sentencias Interlocutorias de Familia.---------- Con lo que finalizó el acto firmando los comparecientes previa lectura y ratificación después de S.E. y por ante mí de lo que doy fe.